

SE SUSCRIBE:

En CADIZ, en el despacho de este periódico; en JEREZ, en la librería de Bueno; en el PUERTO, José Palma, café del Comercio; en SAN LUCAR en casa de Gurria; y en SAN FERNANDO, en el almacén de Diaz.

# El Globo.

PRECIOS DE SUSCRICION.  
Para Cádiz llevados á las casas . . . . . rs. vn. 13  
Recogiéndolo en el despacho . . . . . 12  
Para fuera de Cádiz, franco de porte . . . . . 16

VIERNES 10 DE SETIEMBRE DE 1841.

ADMINISTRACION DE LAS PROVINCIAS.

ARTICULO VII.

Dijimos al terminar nuestro artículo de ayer que no solo debía separarse de la ley de 3 de Febrero el 134 sino tambien todas sus consecuencias, que son otros tantos artículos, de los cuales naturalmente debemos ocuparnos para continuar nuestro comenzado análisis.

Es el primero el 135. Fija el término de ocho días para intentar ante la diputacion de provincia "la nulidad de las elecciones, ó poner tachas á algunos de los electos." Claro es, que si esos cuerpos no deben entender de esos recursos, el artículo es completamente inútil en el lugar donde se halla.

Pero según él las diputaciones deben fallar sobre las tachas que se pongan á los concejales electos, y su fallo causa ejecutoria. Las mismas razones que hemos tenido para negar á esos cuerpos populares el derecho de conocer en los recursos de nulidad; las mismas, y aun mayores nos asisten para creer que no deben tener intervencion alguna en los recursos de tachas.

No solamente estos recursos, como los de nulidad de las elecciones, participan de la naturaleza de contenciosos, y deben ser contados entre los contenciosos administrativos; sino que muchas veces son *contenciosos puros*, y solo pueden conocer de ellos los jueces y los tribunales de justicia. Muy fácil es convenirse de esta verdad.

Entre las varias causas que deben imposibilitar á un vecino cualquiera de un pueblo para ser concejal del ayuntamiento, es una la de estar en quiebra. Cuantas veces se ponga esa tacha á un concejal electo, ha de trabarse la controversia sobre ella, y de consiguiente ha de estar en tela de juicio una de las materias que mas ciertamente corresponden, y son del

dominio esclusivo de la jurisprudencia, el estado de las personas. Es, pues, evidente que las diputaciones provinciales no deben, ni pueden tener jurisdiccion para fallarlas, y que concedersela es confundir todos los principios, y amalgamar todos los poderes.

Nada queremos decir de las complicaciones que necesariamente habian de resultar de que tubiesen tan exorbitantes atribuciones los diputados de una provincia; pero no podemos dejar de hacer mérito de una observacion, cuya trascendencia dejamos al buen juicio de nuestros lectores. En todos los casos que ocurrieran, la declaracion, ó fallo de la diputacion tenia solo eficacia para privar al electo de ser concejal, ó lo colocaba ya en el estado de fallido, como pudiera colocarlo la ejecutoria de un tribunal de justicia?

Contestar afirmativamente á esta pregunta es lo mismo que despojar á los ciudadanos de sus mas preciosas garantías, de las garantías que las formas legales conceden á todos para que nunca pueda confundirse la inocencia con el crimen, el despoje con la posesion legitima, y la usurpacion con el derecho: es privarlos de uno de esos derechos individuales que en los gobiernos modernos protege la ley fundamental; es en fin, hacer ante la ley de peor condicion á uno que á otro solo por haber tenido la desgracia de ser elegido para concejal. Esta hipotesis es inadmisibile.

No queda otro recurso que declarar el fallo de la diputacion eficaz solo para que quede el elegido imposibilitado de ocupar un asiento en las salas consistoriales, y entonces igual es el caracter que imprime la ley á ese fallo? el caracter de la incertidumbre, el caracter de la duda en vez del de la verdad. Es la ley misma la que desconfía de sí propia y de su acierto, es la ley la que se condena, la que se contradice, la que se suicida.

Mientras se confunda la esencia y naturaleza de los actos, mientras no se deslindan las atribuciones

naturales de cada poder legalmente reconocido, mientras se quieran hacer leyes por espíritu de partido y con ideas y doctrinas absolutas es preciso venir á parar al absurdo. No es lo mismo legislar que perorar en una tribuna, ó que escribir cuatro declamaciones, y cuatro frases de plantilla en un periódico.

Si comparamos con el siguiente el artículo que nos ocupa, quedará aun mas en evidencia cuanto acabamos de decir. Nos parece oportuno copiarlo textualmente: Art. 136. Para la instruccion de estos recursos (los de nulidad de las elecciones y tachas á los electos) *y expedientes, se adoptará el medio mas sencillo y menos dilatorio, señalando un término breve para las justificaciones que deban hacerse por testigos ó por documento, con recíproca citacion de los interesados, y con la prevencion de que pasado dicho término se remitan las diligencias en el ser y estado en que se hallen.*"

No es posible dejar de conocer cuan en armonía está el texto y el espíritu de este artículo con el espíritu y la letra de los que le preceden, que hemos analizado. Consecuente en esta parte consigo misma la ley de 3 de Febrero persiste en el error, y consigna de nuevo en favor de las diputaciones provinciales los principios de arbitrariedad y de soberanía provincial que hemos visto estampados en los artículos 134 y 135.

No contentos los autores de la ley con dejar á la espontánea voluntad y al libre arbitrio de esos cuerpos populares todo lo perteneciente al fallo de los recursos de nulidad de las elecciones, y tachas de los electos; no contentos con despojar al gobierno de unas atribuciones que son esclusivamente suyas; no contentos con hacer ilusorio el principio de responsabilidad, y con confundir todos los poderes y quitar al ejecutivo el mas precioso é importante de sus derechos, la tutela de los pueblos,

FOLLETIN.

MATILDE.

MEMORIAS DE UNA MUGER DEL GRAN MUNDO. (\*)

POR

EUGENIO SUE.

PARTE PRIMERA.

Mi primeros años y mi entrada en el mundo.

CAPITULO VI.

La señorita de Maran.

(Continuacion.)

Durante mi infancia, fué continuamente para mí la señorita de Maran un objeto temible; me asustaba su presencia: aquella cara larga, enjuta, marchita; aquellas facciones pronunciadas me parecían mas duras todavía porque una buena cantidad de cabellos postizos le

ocultaban la mitad de la frente. Tenia las cejas llenas de canas y muy pobladas, y los ojos pardos, pero muy chicos y muy penetrantes.

En todas las estaciones llevaba un vestido de seda carmelita, y un sombrero del mismo color y del mismo género; por las mañanas temprano tenia la costumbre de almorzar, de escribir ó de leer en su cama, con una bata tambien de seda carmelita como se estilaba antes de la revolucion.

Cuando todos los días tenia yo que entrar en el cuarto de mi tia, temblaba como una azogada y las lágrimas me sofocaba: para decirme á que fuera á ver á Mad. Maran, tenia que servirme mi pobre Blondeau de todos los medios cariñosos. Y aun algunas veces me decia que si continuaba manifestando ese temor delante de mi tia se veria obligada á separarse de mi lado. Esta amenaza me hacia vencer mi repugnancia; sofocaba mis lágrimas y apretaba la mano de Blondeau y partíamos para estas visitas desagradables.

Era necesario atravesar una sala, en donde comunmente estaba el mayordomo de mi tia, llamado *Servion*. Este hombre dividia mi aversion con el perro de la señorita de Maran. *Servion* tenia en su rostro unas manchas enearnadas, efecto de su aficion al vino; su boca era enorme, sus manos grandes y belludas; producía el efecto de un verdadero ogro.

En fin abrian la puerta del cuarto de la señorita de Maran, agarraba el traje de Blondeau y me acercaba temblando á la cama de mi tia.

Mi terror no dejaba de tener fundamento porque

Feliz, un perro pequeño, blanco, con orejas puntiagudas asomaba su cabeza debajo de la colcha, enseñando dos filas de dientes muy agudos.

Muchas veces me habia mordido hasta hacerme sangre. Mi tia en vez de pegarle le decia con una voz dulce: vamos, loco, quieres dejar á la niña? no ves que no quiere jugar contigo?

Mad. de Maran era muy instruida y estaba al corriente de los asuntos políticos. La encontraba con su bata y con su sombrero de seda carmelita leyendo los periódicos ó algun libro; siempre me recibia ó bien regañándome ó bien lanzándome algun sarcasmo.

Estas escenas se han renovado tanto, me han dejado una impresion tan profunda que las tengo gravadas en mi memoria con todos sus pormenores. Insisto en ellos porque el temor continuo que me ha dominado durante mi infancia, ha tenido una influencia poderosa sobre toda mi vida.

Me parece que estoy viendo todavía el cuarto de Mad. Maran. En el fondo de su alcoba habia un Santo Cristo de marfil y en cuyo pie estaba una calavera tambien de marfil, y todo estaba debajo de un dosel de terciopelo negro; pero creo que esto era una manifestacion puramente de política; pues no me acuerdo haber visto á mi tia ir á misa. Casi todos los cristales estaban pintados de colores. De todo, la degollacion de S. Juan Bautista lo que mas me ha perseguido en mis sueños infantiles.

En el cuarto del secretario se veia dos cajas de cris

(\*) Véanse los números 313, 314, 317, 318, 319, 320, 321, 324 y 326.

ni aun se cuida de establecer formas legales que pudiesen ser un correctivo á esas enormes atribuciones con que habia dotado á los diputados de provincia.

El artículo 134 las faculta para decidir la contienda, para fallar como mejor les plazca y sin ulterior recurso: el 136 les permite "adoptar el medio mas sencillo y menos dilatorio" para instruir el expediente, y "señalar un término breve á las justificaciones de testigos ó por documentos" que sean necesarios. Claro es que cuando uno ó muchos ciudadanos protestan contra la validez de unas elecciones, ó cuando reclaman el cumplimiento de la ley que en su concepto imposibilita á cualquiera de los concejales electos para ejercer el cargo, desde ese momento todos los interesados en tan grave é importante asunto quedan al libre arbitrio y á merced de la diputacion, que en su soberana voluntad puede no solo decidir la cuestion como le parezca, sin que autoridad alguna tenga derecho para revisar su fallo; sino decidir con datos mas ó menos numerosos, mas ó menos fehacientes, ó con pruebas completas ó incompletas: puede acortar ó alargar los términos, fijar los procedimientos, y ejercer su soberanía en cuanto á las formas y en cuanto al fondo del asunto sin mas cortapisa que la de "citar á las partes interesadas."

¿Y que significa esa citacion esteril! Si se señala un plazo tan breve que no es posible dentro de él practicar las diligencias necesarias, si se da por terminada la sustanciacion con el pretexto de lo necesario de la brevedad, si no se admite una prueba calificada arbitrariamente de impertinente, si en fin se falla en contra de la razon y de la justicia ¿qué recurso queda al agraviado? ¿Qué efectos puede producir, cuál habrá de ser la eficacia de la citacion? Ninguna, absolutamente ninguna.

Prescindiendo de lo anti-liberal, de lo retrógrado de esas disposiciones de la ley, son absurdas, porque suponen infalibles á los diputados de provincia. Si esta ley fatal no ha producido todos los desastrosos efectos de que es capaz se debe en mucha parte á la pureza y al patriotismo de los que han estado llamados á cumplirla, se debe al desorden de la época, que ha absorbido así la energía, como la atencion del pais y de los gobernantes de toda la esfera del poder en las grandes cuestiones políticas y constitucionales que se han debatido, se debe, en fin, á que deseando todos influir en la política, se han servido de esta ley como de un arma cortante, y han desdenado, y mirado con indiferencia sus atribuciones contenciosas y administrativas.

tal, dentro de las cuales estaban embalsamados el padre y el abuelo de Felis.

Estas especies de fantasmas inmóviles, con sus ojos esmaltados, me causaban quizá mas terror que sus raigones.

Habia para mí algo sobrenatural en la vista de estos animales, que no se movian y que siempre me enseñaban sus dientes. Estaban colgados en las paredes multitud de cuadros viejos, y uno de ellos representaba á mi segunda tia, abadesa de las Bernardinas de Blois, cuyo rostro frío y severo producía á la vista un efecto triste y desagradable.

Los demas retratos no me llamaban tanto la atencion. Eran muchos parientes nuestros con vestidos de corte ó de guerra y pertenecientes á los siglos pasados.

En fin dos quimeras horrosas y de porcelana de china adornaban la chimenea. Estos monstruos estaban siempre en movimiento por medio de un balancin oculto, que ademas hacia dar vueltas á sus ojos de un modo espantoso. Figuras, amigo mio, una pobre niña de 5 á 6 años, en medio de estos prodigios misteriosos, y conecheireis qual seria mi terror.

Ah! no eran sino el preludio de otros muchos tormentos. A pesar de los ladridos de Felis, se trataba de que me sentaran sobre la cama de mi tia y de dejarme abrazar por ella.

Mad. Maran tomaba tabaco con profusion, y este olor me era insuportable. Sin embargo á pesar del miedo y de la repugnancia que me causaba mi tia, me sentia conmovida á las señales de aprecio que queria dar-

Pero teniendo nosotros fé en el principio de representacion, y no pensando de nuestro pais tan mal que creamos que envia á ocupar esos puestos á hombres indignos de hallarse en él, nos parece que la ley no debe ser ridiculamente desconfiada, ni tampoco contar con que han de ser infalibles los funcionarios. Debe ser prudente, debe arreglarse á los buenos principios, debe, en fin, guardarse de creer que los hombres son ángeles incapaces de engañarse, ni monstruos que no puedan hacer nada bueno, y buscar con cordura los medios mas eficaces de corregir sus errores, y de impedir sus abusos.

Creemos, pues, que los artículos 135 y 136 deben desaparecer de la ley.

Acerca del horroroso suceso que con motivo de las elecciones de la Milicia nacional acaeció en el Puerto de Santa Maria hace algunos dias, nos dice nuestro estimable corresponsal de aquel punto lo siguiente.

"Puerto de Santa Maria [Setiembre 8 de 1841].— Dicen ustedes que el gobierno ha debido evitar la catástrofe en que terminó; y esto lo dicen á pesar de no conocer las circunstancias que concurrieron, y juzgándolo tan solo por la obligacion que toda autoridad tiene de proveer para gobernar; pero la censura de ustedes será mas severa y su asombro deberá convertirse en indignacion cuando sepan que nuestras dignas autoridades no necesitaron el esquisito tacto gubernamental, ni la discreta prevision del que por la ley tiene á su cargo la vida de los habitantes de un pueblo; bastábales tener ojos y oidos para salvar una vida, para ahorrar á esta ciudad pacífica cien escándalos.

"Público era desde la noche anterior que uno de los que agraviados se creian por el resultado de las elecciones de oficialidad de una compañía de la milicia, aparejaba una venganza que creia cuadraba á su agravio por via de hecho que de ninguno reservaba, y cuyos preliminares desde entonces se dejaban conocer. Sabiase por todos, que no es hombre á quien pudiese calmar el trascurso de una noche. En la mañana siguiente ya se empezaron á ver las gestiones que se hacian para la gran venganza, y en el curso del dia hubo palizas repetidas en medio de las calles aplicadas á algunos enemigos de menor cuantía por no encontrarse al agresor principal, segun se dijo. En todo este tiempo la autoridad como si fuese agena á la tranquilidad del pueblo que gobierna, agena á la moral pública y agena hasta á la humanidad, absolutamente nada hizo, dando lugar á que con la claridad de las cuatro de la tarde, delante de las casas capitulares, el pueblo pudiese presenciar un asesinato con todos los visos de consentido.

"El herido fué el verdadero agresor, y el que en la mañana habia repartido palos á discrecion. Encontró en la hora de su desgracia á uno de los que buscaba y le hizo conocer su indignacion aplicándole un fuerte palo á la cabeza. El apaleado entonces desenvainó un estoque con el que envazó á su enemigo.

"Este es el hecho despojado de circunstancias que

me. Hacía esfuerzos inauditos para vencer mi repugnancia, pero muchas veces no podia conseguirlo.

He sabido mas adelante (y la conducta de Mad. Maran me ha probado su aversion) que no era el cariño sino el placer de asustarme la razon porque me obligaba todas las mañanas á ir á buscarla. Entre otras muchas hay una escena que me ha dejado un recuerdo inefable. Os haré juzgar del caracter de mi tia.

Un dia me llevaron á su cuarto. ¿Ea a presentimiento ó casualidad? Nunca me habia parecido mas maligna... no me atrevia á acercarme á ella, y bajé tanto la cabeza que los rizos de mi cabeza me caian sobre la cara. En fin, Blandean me puso sobre la cama de Mad. Maran.

Esta me cogió por un brazo, exclamando con una voz agría.

—¿Qué aire tan estúpido tiene esta muchacha con esos ojos tan atontados, y con ese cabello que le cae por la frente! vaya, vaya, es preciso cortar el cabello á manera de cerquillo como á los niños, y así estará mejor, y tendrá la cara mas despejada.

La señora Blandean, que me ha contado despues todos estos pormenores, juntó las manos y exclamó.

—Virgen santa! sería un asesinato, señorita, cortar este cabello tan hermoso y tan rubio de Matilde! le llega hasta los pies.

—Pues bien! con eso no se los pisará..... vamos, acabemos pronto, unas tigras.

—Ah! señorita, exclamó Blondeau con las lágrimas en los ojos, os suplico no hagáis eso por Dios..... Per-

cada una bastaría para acriminar por sí sola á la autoridad. Pero sin recurrir á ellas pueden ustedes creer que hay gobierno en donde se asesina á las cuatro de la tarde delante de las casas donde aquel residía y en una ciudad de 20.000 almas? Yo no solo creo que el gobierno no existe sino que estoy convencido de que solo los vínculos que dan cierta regularidad á la sociedad en este pueblo son los hábitos de hacer hoy lo que ayer se hizo, y una especie de instinto de subordinacion que se conserva afortunadamente entre sus honradísimos habitantes. No se asesina por pasadizo, como se matan aviones, porque no es la crueldad el caracter de estos naturales esencialmente trabajadores y religiosos.

"No sigo porque me separaria de mi propósito arrastrado por la indignacion que me ocupa, y esta situacion de mi espíritu no es á propósito para entrar en materia sobre otros asuntos que para otro dia reservo.

Para que puedan plenamente cerciorarse nuestros lectores de que no siempre ha pensado del mismo modo el partido progresista de Vejer, del señor Luna á quien ahora calumnia, copiamos las siguientes notas que obran en nuestro poder firmadas por el muy liberal presidente de un ayuntamiento altamente revolucionario. Por ellas se verá que era estimado el señor Luna por hombre de patriotismo, de ilustracion y apto para defender los derechos del pueblo.

*Ayuntamiento constitucional de Vejer de la Frontera.*—Debiendo reunirse esta corporacion á las diez de la noche de mañana 2 del corriente para deliberar asociada con las personas de ilustracion, y con los labradores y ganaderos de esta villa, sobre el mejor modo legal de sostener el derecho del pueblo á las tierras contiguas á la laguna de Janda: se servirá V. S. concurrir á la hora designada al ex convento de San Francisco; en el concepto, de que no se tratará del particular hasta que todos estén reunidos. Vejer 1.º de Diciembre de 1840.—S. J. Sanchez.—Sr. D. Diego J. de Luna.

*Ayuntamiento constitucional de Vejer de la Frontera.*—A las 11 del día de mañana ha de verificarse sobre las tierras de la Laguna, segun está ya anunciado por edictos.

Yo espero que V. dejando á un lado toda otra consideracion acudirá precisamente con su presencia y consejos á sostener el derecho del pueblo en negocio de tanto interes. Vejer 7 de Diciembre de 1840.—S. J. Sanchez.—Sr. D. Diego J. de Luna.

Hasta poco tiempo hace, cuando la cirugía trataba de curar á algun bicejo, usaba medios ineficaces y casi siempre sin buen éxito.

Pero la cirugía moderna, que tan felices descubrimientos tiene hechos, y cuyos adelantos son tan patentes, trató de investigar en que consistia la causa de las veces de que los individuos no dirigieran sus ojos directamente hacia un objeto. Investigado que fué con suma minuciosidad y escrupu-

lidad me que os diga, señorita, que sería una impiedad un sacrilegio...

—¿Qué quiere decir eso? preguntó mi tia con voz imperiosa y penetrante, que hacia temblar á todos.

—Si, señorita, respondió mi nodriza con una voz conmovida. La señora marquesa me encargó que no cortaran el cabello á su hija..... nunca se lo habian cortado á ella. Pobre senora! tambien tenia un cabello tan hermoso..... Por eso me hizo ese encargo antes..... antes de morir!..... dijo la buena muger que se echó á llorar como un chiquillo.

—Eres una impertinente y una embasteral! Mi tia nunca ha dicho semejante tontería..... Vamos, unas tijeras y acabemos pronto!

—Mi tia pronunció estas palabras: mi negra con un acento de ironía tan amarga que cuando oia pronunciar esas palabras, me producía siempre una impresion muy desagradable.

—La señorita Maran parecia estar tan irritada que si se hubiera tratado de mi vida no me hubiera asustado mas. Con una mano me atraía hacia sí, apretándome con sus dedos delgados y duros como el hierro y con la otra quitaba mi peineta á fin de desahogar el cabello que caía por mis espaldas.

El terror me dejó enmudecida y no tuve fuerza para gritar.

—Señorita, señorita, dijo Blondeau hincándose de rodillas, en nombre del cielo, no, no hagáis eso, va á suceder alguna desgracia á Matilde, no desobedezca la voluntad de su moribunda madre.

se cuidado, inventó diversos procedimientos quirúrgicos, que ya más ó menos fáciles, ya más ó menos ventajosos, remediaban radicalmente la desviación de los ejes ópticos de una manera pronta y fácil.

Hanse verificado pues, estos distintos procedimientos, y ya en París, ciudad tan populosa apenas ha quedado un bizco. Allí ha sido donde se han comprobado los felices resultados de esta curación, no tan solo por la experiencia sino por el incalculable número de personas operadas por los mejores cirujanos franceses.

Aun en Cádiz no se había curado á estrabístico alguno hasta que el doctor D. José Fernandez Celis ha tenido la gloria de haber sido el primero que ha verificado esta curación en un joven de esta ciudad.

Efectivamente, el día 31 del pasado mes, este joven cirujano, cuyos aventajados talentos y asidua aplicación harán que algún día ocupe un lugar muy distinguido entre los profesores del arte de curar, operó de un modo fácil, pronto y poco doloroso, á un individuo que 17 años hacia tenia esta imperfección en el ojo derecho.

El resultado ha sido felicísimo, pues que además de dirigir sus ojos directamente hacia cualquier objeto que se le presente, ve perfectamente con el ojo operado, cosa que no sucedía antes de serlo, puesto que apenas distinguía los bultos.

El doctor Fernandez ha obtenido de las personas que han sabido los resultados de su primera operación, los mayores elogios, y creemos positivamente que no será la última que haga en el poco tiempo que le queda que estar en esta ciudad.

## NOTICIAS ESTRANGERAS

### Inglaterra.

LONDRES 31 DE AGOSTO.

Lord Melbourne anunció ayer noche, en la cámara de los Lores, que él y sus colegas habían hecho dimisión, la que había sido aceptada por S. M., y que continuarían en el ministerio hasta que fuesen nombrados sus sucesores. A las 4 menos 20 minutos llegó Sir Roberto Peel al castillo en cumplimiento de las órdenes de S. M., é inmediatamente fué introducido á la Real presencia. La conferencia duró más de una hora. En la comunicación recibida por Sir Roberto, expresaba S. M. que deseaba consultar con él sobre el estado del gobierno y de la nueva administración que era preciso formar de resultados de la dimisión de los ministros actuales.

Sir Roberto Peel es en la actualidad el primer ministro de Inglaterra, autorizado por S. M. con los ilimitados poderes que son necesarios para la formación de un nuevo gabinete.

—Me dais las tijeras? si ó no, no seais pesada.  
—Por Dios, señorita.

Sin responder una palabra mi tía tocó una campanilla.

Servion apareció.

—Servion, traeme unas tijeras grandes.

—Voy por ellas, señorita, dijo Servion; y se marchó.

Señorita, exclamó mi nodriza con energía, no soy mas que una pobre criada, vos sois el ama, pero antes me dejaré hacer trizas que permitir que se toque á un pelo de mi niña.

Y mi nodriza se adelantó hacia la cama de mi tía, para arrancarle de sus manos.

Escitado Feliz por este movimiento, se avalanzó á Blondeau y le mordió en la cara.

—Ah! bestia maldita, exclamó montada en cólera, cogió á Feliz por el cuello y lo tiró con fuerza al suelo.

El perro dió gritos, yo sentí las uñas de mi tía que las clavaba en mis espaldas.

—Salid de aquí, dijo á Blondeau.

En seguida al ver entrar á Servion, añadió, echad á esta insolente del cuarto y volved para sujetar á esta niña á fin de cortar el cabello.

—Señorita, perdon, perdon, he hecho mal, me he olvidado de mi deber, pero toned compasión de Matilde; por Dios, no tocar á su cabello! Ah! la ma-

## Portugal.

LISBOA 2 DE SETIEMBRE.

Hoy se ha botado al agua el nuevo y hermoso navio de guerra de 74 cañones *Vasco de Gama* á cuyo acto asistieron SS. MM., S. M. I. la señora duquesa de Braganza, su augusta hija, las serenísimas Señoras infantas, los ministros, los miembros del cuerpo diplomático, senadores, diputados etc. El rio estaba todo lleno de embarcaciones empavezadas, como igualmente todos los buques de guerra nacionales, y extranjeros.

## REMITIENDO.

Señores redactores del GLOBO.

Muy señores míos: con sorpresa he leído dos insertos en el número 947 del otro periódico de esa plaza en los que se me ha tratado de infamar groseramente y con tal cobardía que sus autores no se han atrevido á dar sus nombres. Yo dije en el número 314 del apreciable de ustedes que solo tomaria la pluma en aquel asunto cuando la persona que me provocara suscribiera lo que dijese, y constante en mi principio queda sin respuesta el primero de aquellos indigestos libelos.

No así puedo hacer respecto del segundo que aunque anónimo merece en parte una contestación seria y terminante. Yo no soy prototipo en este pueblo de ningún partido político; en primer lugar, porque aquí no se conocen, y en segundo porque aun los hubiera jamas pertenecería á los extremos. Como español y nada mas he contribuido y servido á mi patria sin hacer alarde de patriotismo.

Diputado provincial por el partido de Chiclana sin valerme de intrigas para conseguirlo, mientras lo fué, el partido que representaba tubo en la diputación un procurador verdadero de sus intereses, y la corporación un vocal que llenó su deber con demasia: cito por testigos de esta verdad á todos mis compañeros y desde el secretario hasta el conserje: siendo la mas atroz de las calumnias que la diputación acordase fuese yo votado del seno de ella.

Víctima de una intriga que no es del caso explicar aparecí envuelto en una causa formada á mi solicitud.

Sabedor de ello en esta villa en donde á la sazón me hallaba, marché á Sevilla lejos de volver á la diputación y por el documento que acompaño á ustedes para su publicación se instruirá el público de todo sin necesidad de explicaciones ni de comentarios. Y se verá pues si es una infamia atacar la reputación de un hombre tan falsa como cobardemente.

Yo desafío al autor ó autores de ella, á quien quizás habré dispensado favores, á dar sus nombres verdaderos y nos conoceremos.

Vea pues el público los injustos ataques que dispensa la libertad de la imprenta mal entendida á los que como yo acuden á las autoridades superiores en queja de las demasias de sus subalternos. Ver 6 de Setiembre de 1841.—*Diego José de Luna.*

AUTO.—En la ciudad de Sevilla en 28 de Mayo de 1838, vista por los señores ministros de este tribunal en 26 del mismo la causa seguida en el juzgado de primera instancia de Chiclana por denuncia que hizo don Diego José de Luna contra

no de su madre moribunda lo ha tocado y esto es sagrado, señora.

—Como volvais á decirme una palabra, haré que os planten en la calle.... ¿Entendeis? le dijo mi tía.

Esta amenaza llenó de estupor á Blondeau, sabia muy bien que la señorita de Maran era capaz de cumplir su palabra. Temió ante todo separarse de mi lado y se resignó al sacrificio.

Toda mi vida me acordaré de esta escena. Parece pueril, pero para mí era horrible.

Servion tenia sus tijeras abiertas. Creí que queria matarme, di gritos agudos.

Cogedla en brazos, dijo mi tía á este hombre y sujetadla bien, porque si se mueve puede hacerse dano.

Ah! yo no pensaba en moverme, casi habia perdido el sentido.

Blondeau lloraba y se tapaba la cara para no ver ese sacrificio. Servion me cogió en sus brazos.

Gerré los ojos, temblaba cuando el acero de las tijeras se acercaba á mi cuello. Oí el sonido de las tijeras... Sentí caer al derredor mio todo mi cabello.

Concluida la ejecución, mi tía dijo á Servion echándo se á reir.

—Ahora se parece á un seise.

Vamos, vamos Servion, vé á llamar á una de las criadas para que vengán á barrer esto.

Blondeau pidió el permiso de recogerlos y de mirarlos.

Juan Reyes (a) Ronsones, Juan Suarez, Juan y Francisco Gallardo por robo de porción de arrobas de aceite de su propiedad en la apelación interpuesta por don Diego José de Luna del auto definitivo que en 21 de Marzo de 1836 proveyó el juez de primera instancia por el que mandó sobrosar respecto de los acusados Francisco Gallardo y Juan Suarez absolviéndolos libremente, declarando que este procedimiento no podrá ofenderles en la opinión y fama, debiendo continuar preso Suarez por razon de otra causa que se le seguia en el mismo juzgado, y mediante á que contra Juan Gallardo y Juan Reyes solo resultaba comprobada de un modo muy débil, con motivo á la poca fé que merecian los testigos y por otras circunstancias notorias la intención de cometer el robo que habia dado origen á estas actuaciones y de ningún modo al citado delito, le consideraba compurgada aquella culpa con el tiempo de prisión que habian sufrido; y se les condenaba en las costas procesales mancomunadamente con el acusador don Diego José de Luna por las ves hementísimas sospechas de haber sido falsa la acusación, y dirigida únicamente á encubrir la falta de la porción de aceite de cuya extracción resultaba haber sido Luna el autor, y por último que se pusiera en libertad á Juan Gallardo bajo fianza carcelera: de todo lo que, dado alegado y probado por las partes y de lo espuesto por el fiscal de S. M. hizo relación el licenciado don Francisco Ramon Escudero—dijeron. Se revoca el auto apelado, se condena á Juan Reyes (a) Ronsones y Juan Gallardo en dos años de prisión en el correccional de Cádiz, á Francisco Gallardo á uno de prisión que sufrirá en la cárcel mancomunados los tres en las costas, se absuelve libremente y sin ellas á Juan Suarez. Se declara que el pronunciamiento hecho por el juez ordinario no perjudica la buena opinión y fama de don Diego José de Luna á quien se releva del pago de aquellas costas, reservándole el derecho que crea asistirle para que lo ejercite como y contra quien correspondá. Se apercibe seriamente al juez de primera instancia de Chiclana para que en lo sucesivo se arregle á derecho en la sustanciación de las causas y no manifiesta parcialidad y contradicción en sus providencias, lo que se les haga saber á cuyo fin se libre la oportuna orden extensiva á que antes de notificarse se reduzca á prisión á Reyes y los Gallardos.

NOTA.—Habiendo solicitado los reos de esta providencia fué confirmado el auto con costas. Ver 6 de Setiembre de 1841.—*Diego José de Luna.*

## OTRO.

Señores redactores.—Apelo á la independencia de su acreditado periódico para que, dando publicidad al siguiente hecho, sepa la nacion entera á que estado ha llegado.

Son muchos los que saben que la casa de *Rohschild* ha ganado en sus negocios con el gobierno español, en los siete últimos años, la enorme suma de 11 millones de duros, ó 220 millones de reales; pero serán muy pocos los que sepan que el agente de dicha casa en Madrid, que dicen ser un judío alemán, tiene mas mando en las oficinas del gobierno que los propios ministros. Hallábame anoche en el ministerio de Hacienda con otros muchos, cuatro señoras, el senador *Abargones*, el diputado *Cuelcos*, creo que el diputado *Vadillo*, *D. Antonio Guillermo Moreno*, *Bertran de Lis*, hijo, y otra infinidad, con ob-

Mi tía se lo concedió y le mandó que me sacara de allí.

En el momento en que salí del cuarto la señora Maran me hizo volver, me miró un instante y exclamó echándose de nuevo á reir: Jesus ¡sabeis que esta así fea la chiquilla!

Cuando volvia á entrar con Blondeau en mi cuarto esta me cogió en brazos y me cubrió de lágrimas y de besos.

Habia sentido tanto terror al ver las tijeras de Servion que me pareció muy feliz el desenlace de esta escena. Yo no participaba de la admiración de mi nodriza por mi cabello. Confieso que me alegré mucho correr por el jardín sin tener que separar de mi frente el cabello. Lo que me habia llamado mucho la atención era las últimas palabras de mi tía.

—Que fea esta así esa muchacha! y supliqué á mi nodriza que me llevara delante de un espejo. Me encontré tan rara que me eché á reir á carcajadas dejando sorprendida á Blondeau. Mas adelante he podido explicar la conducta singular de la señora Maran. Siempre habia tenido una antipatía, una aversión profunda hacia todo lo que era hermoso, y sin que esto sea vanidad, amigo mio, segun me decia Blondeau yo era cuando niña una criatura preciosa. Además mi tía detestaba siempre á mi madre. Mas adelante, hice con este motivo descubrimientos muy cruciales por cierto.....

(Se continuará.)

jeto de ver á S. E.; todos estabamos descubiertos, obsequio hecho al lugar en que nos encontrabamos, á las señoras presentes, y á lo que á nosotros mismos nos debiamos. Dos ó tres veces pasó de una oficina para otra por medio de nosotros, con sombrero calado, ademán de bajá de tres colas, y como quien es amo del lugar, un jóven que, segun nos informan, resulta ser el susodicho agente. En una de las ocasiones hizo entrar, á ver al ministro, por su preponderancia, á algun sugeto fuera de su turno, fortuna que no le cupo á los precitados dignos representantes de la nacion, ni á otros muchos que esperarán tres horas. Manifestando mi indignacion que esto se tolerase me dijo un amigo: esto no es nada; sepa usted que puede mas que el ministro, manda S. E. una cosa, y él entorpece su tránsito en las oficinas, entra en ellas como amo, goza de ilimitada confianza y nos está sacando el último dinero!!

¿Y toleraremos que un judio nos mande de aquesta manera? ¿Sabe el señor ministro de Hacienda lo que está entorpeciendo y haciendo en sus propias oficinas? ¿Por qué no se le prohibe la entrada familiar en ellas?—Madrid 29 de Agosto.—O. A. M.

### CADIZ

**VIERNES 10 DE SETIEMBRE.**

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Conforme á lo acordado por esta corporacion se publica la subasta en primer juicio de la renta del fieltro de pesos y pesas y romanas por todo el año próximo de 1842 cuyo remate tendrá efecto á las 12 de la mañana del dia 30 del corriente en la casa Capitulada con arreglo al pliego de condiciones que para instruccion de los licitadores estará de manifiesto en la secretaria de este cuerpo municipal. Cádiz 1.º de Setiembre de 1841.—Pedro Felipe del Campo, alcalde.—P. A. del S.—José María de Figueroa, oficial mayor.

San Nicolas de Tolentino, confesor.

El jubileo está en la iglesia de Ntra. Sra. del Cármen.

#### OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm. medida ing esa.	Viento.	Atm.
Al s. el sol.	17 s. 0.	29,95.	E.	Clara.
Al mediodia.	22½ s. 0	29,96.	S.	Celages.
Al p. el sol.	19½ s. 0.	29,94.	E.	Idem.

#### AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

El sol sale..... á las 5 y 41 minutos de la mañana.

Se pone..... á las 6 y 19 minutos de la tarde.

#### MREAS DE MAÑANA.

Primera baja á las 4 y 38 min. de la madrugada.

Primera alta á las 11 y 1 min. de la mañana.

Segunda baja á las 5 y 19 min. de la tarde.

Segunda alta á las 11 y 36 min. de la noche.

*Cadáveres sepultados en el cementerio de esta ciudad en el dia de ayer.*

Hombres.....	0
Mujeres.....	3
Niños.....	1
Niñas.....	1

Total..... 5

### PARTE MERCANTIL.

NOTICIAS MARITIMAS. (Estracto de las listas del Lloyd.)

Buques llegados á puertos astringerros procedentes del de Cádiz.

Quebec Agosto 1.º—Express, Naylor.

Gotemburgo... 14.—Alert, Hansen.

Belfast..... 22.—Creole, Edmunds.

Gravesend.... 25.—Albion, Ives.

### Lonja de Corredores.

CADIZ 9 DE SETIEMBRE.

#### CAMBIOS.

Madrid.... á 90 dias fecha.....

á 60 d.....

á corto..... ½ p 8 queb.

Barcelona. en pf. á 8 d. v.... ½ á ½ id. benef.

Valencia... á corto..... par papel.

Bilbao.... á corto.....

Coruña... á corto.....

Sevilla.... á corto..... par á ¼ id. queb. papel.

Santander. á corto.....	½ á ¾	id. benef.
Granada... á corto.....	1	id. queb.
Alicante... á corto.....	¾ á 1	id. queb.
Málaga... á corto.....	¾ á 1	id. benef.
Lóndres.....	38 poc. oper. y papel.	
Paris.....	80	nominal.
Hamburgo.....	93	nominal.
Génova.....		
Gibraltar á 8 dias v. f.....	¾ á 1	p 8 queb.
á 90 d.....		

#### FONDOS PUBLICOS.

Título del 5 antig. cup. corr...		
Dchos. nuev. con el cup. corr..	21½	p 8 papel.
Dhos del 4 con el cup. corr....	18	papel.
Vales No Consolidados.....	41	pf. papel.
Certif. de deuda sin interes....	5¾	p 8 nom.
Dhas. en cortas cantidades.....		
Cuponos venc. hta. 1.º Oct 840		
Dchos posteriores.....	18	papel.

#### BUQUES ENTRADOS

EN ESTE PUERTO EL DIA DE AYER.

Mistico español el Gaditano, Francisco Lladró, de Málaga en 2 dias con cáñamo.

Laud idem san Antonio, José Fernandez, de Nerja en 2 con pasas.

Vapor español Andaluz, D. Miguel Escobar, de Sevilla y Sanlúcar Ha salido esta mañana para Sanlúcar, Huelva y Moguer

Un bergantin-goleta americano de levante.

#### Buques que estan á la carga.

#### Para la Habana y Tampico.

**El nuevo, hermoso y velero bergantin español AMISTAD, su capitán don Juan Ferrandiz, tiene dos terceras partes de su carga para ambos puntos por cuenta de expedicion. Admite el resto y pasajeros para los que tiene una excelente camara y buen trato. Se despacha por don Vicente Maria de la Portilla, calle del Veedor, numero 53. 3**

LOS señores pasajeros de la fragata PRIMERA DE CADIZ (a) LA ROSA se servirán entrega sus pasaportes en casa del dueño de dicho buque antes del 15 del corriente en que debe quedar lista para dar la vela. 2\*

PARA VERACRUZ ENDERCHURA, HACIENDA ESCALA EN LA HABANA SOLO PARA DEJAR PASAJEROS.

El hermoso y velero bergantin español AMELIA (a) HERCULES GADITANO (tan acreditado en esta carrera), al mando de su capitán D. Francisco J. de Ezzaguirre: tiene asegurada la mayor parte de su carga: admite el resto y pasajeros para ambos puntos á quienes se les ofrece un esmerado trato, fijándose su salida para el 20 del próximo Setiembre.

Lo despacha D. Joaquin Soler, calle de las Bulas, número 129.

#### PARA PUERTO RICO.

Dará la vela á la mayor brevedad el bergantin español URUGUAY, su capitán D. Agustin M. de Albente, admite un resto de carga y pasajeros.—Se despacha calle de San Miguel, número 28. 2

#### PARA LA CORUÑA Y GIJON.

El bergantin español FELIX, su capitán D. José Garcia Busteto, saldrá á la brevedad posible: admite carga y pasajeros. Lo despacha D. Manuel Fernandez, calle de Juan de Andas, número 162. 3

#### PARA MANILA.

La fragata VICTORIA dará la vela en todo el próximo Octubre, al mando de su capitán y primer piloto D. Manuel Fernandez de Castro: admite carga y pasajeros para los que tiene excelentes comodidades. Darán razon calle de la Carne, número 174. 2

#### PARA TAMPICO CON ESCALA EN LA HABANA.

Para mediados del presente mes debe llegar á este

puerto precedente del de Burdeos la hermosa corbeta ANSELMO, capitán Le Guédédal. Teniendo la cantidad de su carga lista, admite un resto y pasajeros á los que se dará el mejor trato. Para la Habana solo admite pasajeros si se junta el número suficiente de ellos.—Se despacha por su consignatario don J. M. Aguirrevengoa.

## VAPORES.

### Entre Cadiz y el Puerto.

De Cádiz. Del Puerto.

SOL.

VIERNES 10.

7½ de la mañana.	6¾ de la mañana.
10¼ de idem.	9¼ de idem.
3¾ de la tarde.	11¾ de idem.

Precios: 5 rs. en popa y 3 en proa.

### Entre Cadiz y el Puerto.

EL BETIS. EL CORIANO.

Patron Antonio Perea. Patron Vicente Gonzalez.

De Cádiz. Del Puerto.

VIERNES 10.

7 de la mañana.	6 de la mañana.
9½ de idem.	8¼ de idem.
12 de idem.	10¾ de idem.

Precios: 5 rs. en popa y 3 en proa.

Estas salidas no podrán ser alteradas ni suprimidas sino por algun incidente imprevisto que la empresa no pueda remediar.

El ANDALUZ saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Sábado 11 del corriente á las 6 de la mañana.

COMUNICACION ENTRE CADIZ MARSELLA Y GENOVA.—El nuevo y hermoso paquete de vapor frances el FENICIO, cap. Martin, debe llegar á la bahia de Cádiz el 11 de Setiembre y saldrá el 12 del mismo por la tarde para Gibraltar, Málaga, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, Marsella y Genova.—Lo despachan los Sres. J. y J. Retornillo.

#### Compañia peninsular y oriental de vapores.

Para poder despachar los paquetes con arreglo á las nuevas órdenes de la junta de sanidad de Lisboa, no se recibirá abordo persona alguna que no lleve su correspondiente billete de embarque, los cuales deberán tomarse antes de las ocho de la mañana de Viernes. Los que tengan sus billetes tomados en Gibraltar para embarcarse en Cádiz deberán presentarse con ellos para ponerlos en su correspondiente "visto bueno" sin cuyo requisito no serán admitidos abordo.—Pedro de Zulueta y compañía, agentes.

## ANUNCIOS.

### Vacuna gratuita.

La academia nacional de Medicina y cirugía la administra el 11 del corriente á las 5 de la tarde en el local situado en el primer patio del ex-convento de S. Francisco.

Se previene á los que conduzcan niños que han de llevar la papeleta de domicilio de sus respectivas comisarías.

### Teatro del Balon.

Reconocido don Mariano Fernandez á la generosa acogida que se ha servido dispensarle el público, y deseosa la compañía de proporcionar á los espectadores todo cuanto les sea agradable, ha conciliado con el referido señor Fernandez, que en dicho dia se presente de nuevo á ejecutar el gracioso papel de Currillo el primero, en la comedia en tres actos y en verso titulada TOROS Y CAÑAS; habrá intermedios de música y baile.—Concluyendo la funcion el chistoso sainete titulado EL SUTIL TRAMPOSO, cuyo protagonista desempeñará el señor Fernandez.—A las cinco y media.

Editor responsable: A. AGUIRRE.

Imprenta del GLOBO, calle del Vestuario, número 97.